

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 3/1978

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que habiendo dejado de persistir las causales que motivaron lo dispuesto en la Acordada N° 172 dictada por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 6 de octubre de 1977, se hace necesario suspender su vigencia.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en la Acordada N° 172/77, dictada por el Superior Tribunal de Justicia.

2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

BRUNELLO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ.

LUCHIA PUIG - Secretario STJ.